



GOBIERNO DE CHILE

**MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS**

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA Nº J-009/ 000100

PUERTO MONTT, 26 de Julio de 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. Nº 1054, de fecha 28.12.2009, en el que adjunta Declaración Jurada del extranjero **Roberto David CATRIMAN**, de nacionalidad argentina;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

R E S U E L V O:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito al extranjero **Roberto David CATRIMAN**, de nacionalidad argentina, nacido el 24.02.1968, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 22.789.104-1, ingresó al país el 20.05.2008, domiciliado en calle 5 de abril, casa 09, Población O'higgins, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**OSCAR VALENZUELA MEZA
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO**

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.